



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
1. Identificación análisis proceso de Contratación
De conformidad con el artículo 26 del manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de La Institución Educativa y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El artículo 26 del acuerdo 07 del 2018, aprueba por parte del consejo directivo, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMMLV. (Régimen Especial de contratación) Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, establece que "Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo."
2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.
De acuerdo al artículo 4 del manual de contratación de la entidad, Al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular. A-IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La institución educativa requiere proveer a los estudiantes de medios didácticos para la formación pedagógica en casa, teniendo en cuenta el periodo de confinamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional por la emergencia sanitaria ocasionado por el virus Covid-19, como resultado de las estrategias para la continuación de la prestación del servicio educativo, el Ministerio de Educación Nacional, apoyado en las plataformas Colombia aprende, programa de alimentación escolar y programa de computadores para educar, emitió pautas y orientaciones en especial las directivas 05 y 09 de 2020, donde estableció los recursos monetarios, tecnológicos, humanos, legales, con los que cuenta las entidades territoriales,

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAÍCES DEL FUTURO”

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

fondos de servicios educativos, padres de familia, docentes y demás personal relacionado con la prestación del servicio educativo, para continuar en época de crisis con la formación académica desde casa en condiciones dignas y seguras garantizando el derecho fundamental a la educación.

Ante la emergencia sanitaria, el Gobierno Nacional ha tomado medidas, como el aislamiento obligatorio hasta el día 23 de abril de 2020 y para las instituciones educativas, el estudio en casa a partir del 20 de abril del presente año, hasta el día 30 de mayo de 2020.

El Ministerio de Educación a través de la Directiva No. 5 y sus cuatro anexos, establece los lineamientos necesarios para que las instituciones educativas, realicen la inversión de los recursos económicos, para proveer a los estudiantes los elementos necesarios para el estudio en casa, en los que se encuentra la duplicación de guías, reproducción de textos escolares y kits educativos, entre otros.

EL Ministerio de Educación Nacional, mediante el anexo 4 de la directiva No 05 de fecha 25 de marzo de 2020, asignó recursos por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$37.400.965) MCTE y de este valor se asignó por el conpes 46 la suma VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$24.890.287) para proveer los materiales educativos indicados en el párrafo anterior.

La directiva ministerial No 05 de 2020, orienta a las instituciones educativas, a utilizar los recursos del conpes 44, que ya ingresaron a las cuentas bancarias, mientras realizan las transferencias asignadas en el anexo 04, para adelantar los procesos de contratación en la adquisición del material didáctico relacionado en el anexo No 03, por lo tanto, deben hacerse los ajustes necesarios al presupuesto aprobado.

La institución Educativa proyecta proveer a los estudiantes del material pedagógico, teniendo en cuenta las necesidades especiales para cada grado y sede, así como la disponibilidad de internet de los estudiantes y equipo tecnológico para el ingreso a la plataforma académica, por lo tanto se aprobó por parte del consejo directivo la apropiación de recursos del conpes 44, para la compra de kits escolares y servicio de impresión o reproducción y embalaje de textos por grado y estudiante en los rubros 2.1.2.1.4.3 Dotación Institucional De Material Y Medios Pedagógicos –Conpes

Dado que La institución Educativa, pertenece a un sector vulnerable de ciudad, la utilización de los medios virtuales y tecnológicos, son de acceso limitado por el costo del servicio de internet y por la cobertura que ofrecen las empresas proveedoras, por lo tanto se opta por garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativa a través de préstamo de equipos, material pedagógico existente y reproducción de material indicado en el anexo 3, a doble cara y embalado por estudiante y grado.

Que de acuerdo al numeral 1 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, sobre la

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

utilización de los recursos se incluye "Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual..."

B-ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS. De acuerdo a la disponibilidad de material y necesidades actuales de los estudiantes, se estima la cantidad de impresiones a color ó blanco y negro, así mismo, aunque la descripción del objeto de este servicio es impresión a doble cara, para la contabilización de la cantidad y el precio unitario se establecerá por una cara.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de impresión a doble cara a blanco y negro ó a color, tamaño oficio o carta , incluye empaque en bolsa plastica por estudiantes y por grado	IMPRESIÓN A UNA CARA	87.241

C-TIPO DE CONTRATO: De acuerdo al objeto del proceso que consiste en "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EMBALAJE DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA SEDE CENTRAL Y ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" la tipología del contrato que se pretende celebrar es de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

D-CAPACIDAD JURIDICA Y TECNICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el manual de contratación y normatividad vigente en los estudios previos se establecerán los documentos requeridos para la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

E-FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO: Se tendrá en cuenta que de acuerdo al objeto del contrato para la evaluación de los requisitos habilitantes y técnicos se cumpla con la actividad comercial para la ejecución del contrato. La forma de pago se podrá establecer en un pago total o parciales con cada orden, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Rector. la cobertura y condiciones indicadas en las especificaciones técnicas.

3. Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

Análisis del Mercado y Análisis de precios: Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a revisar precios de empresas del sector dedicadas a este servicio, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Se efectuó el siguiente análisis:

ENTIDAD	VALOR COPIA A UNA CARA A COLOR Ó BLANCO Y NEGRO TAMAÑO oficio o carta
MULTICOPIAS	\$100
LITOIMPRESIONES	\$110
DISTRIBUCIONES DC	\$105

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

De acuerdo al análisis de precios de la tabla anterior, se asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.1.4.3	Dotación Institucional De Material Y Medios Pedagógicos -Conpes	\$9.160.305
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$9.160.305

por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$9.160.305) MCTE, Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2020, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y a lo indicado en el punto 1 de este análisis la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es REGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001-PROCEDIMIENTO ART 26 DEL ACUERDO 7 DE OCTUBRE 2018-MANUAL DE CONTRATACION.

4. Análisis de riesgos.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

	concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.		
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Por disposiciones el gobierno nacional, que no permita la continuidad de la prestación del servicio educativo Se deben prever alternativas como suspensión, prorrogas entre otras	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

RIESGOS INHERENTES AL PROCESO DE SELECCION

RIESGO	APLICA SI/NO	RESPONSABLE
La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	SI	ENTIDAD
Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	SI	ENTIDAD
La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	SI	ENTIDAD
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	SI	ENTIDAD

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizo:

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

1-De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos, en cumplimiento a las disposiciones de confinamiento y teletrabajo se efectuara el proceso de selección a través de medio electrónicos y presencial para la etapa contractual, acorde con las medidas de mitigación de riesgo del virus COVID-19

2-se procedió a la identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.

3-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.

4-Dentro de las obligaciones del contratista se establecerá el cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido por el gobierno nacional. Resolución 666 de 2020

Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto a contra entrega de los bienes y servicios, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones de los servicios, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado.

En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

Fecha: 30 de abril de 2020

ORLANDO OLIVERA MORALES
Rector

Proyecto: Olga R. contratista externa

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com